PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NO. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022

El Municipio de Palmira en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022** cuyo objeto es contratar la "**Estabilización de taludes mediante la construcción de un box coulvert y dos muros de contención en el kilómetro 27 de la vía que conduce a la Vereda La Nevera, Corregimiento de Toche del municipio de Palmira - Valle del Cauca**", de conformidad con las características establecidas en el en el complemento al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El pliego de condiciones y su complemento se podrán consultar en la plataforma del SECOP II. (ajustar si es SECOP I).

Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la modalidad de precios unitarios sin formula de ajuste y es de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($331.305.198)**, incluido AIU del 42,30%, tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, de los cuales DOS MESES (2) corresponden a la etapa preconstructiva y de trámite de permisos y DOS MESES (2) para el desarrollo de las respectivas obras; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

El plazo se ha determinado de acuerdo al tiempo que se requiere para cada actividad, la distribución de plazo de ejecución deberá ser tenida en cuenta al momento de elaborar los cronogramas de trabajo y la propuesta económica.

Habrá una etapa preconstructiva que constará de 2 meses para la puesta en marcha del Plan de Manejo Ambiental (PMA), en donde se harán todos los trámites pertinentes ante la entidad competente (CVC) para obtener las licencias y permisos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Posteriormente, se cuentan con 2 meses para la etapa constructiva, donde se iniciarán las obras y se ejecutarán en su totalidad todas las actividades que conforman el presente proceso.

Fecha de apertura: La descrita en el cronograma del Secop II.

Fecha de cierre: La descrita en el cronograma del Secop II.

Parámetros de las Audiencias: Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes

Lugar recepción de propuestas: plataforma del SECOP II.

Participantes: Podrán participar todas las personas naturales, personas jurídicas, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO está sujeto a las disposiciones de convocatoria Limitada a Mipymes.

Limitación a Mipymes: Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Registro Único de Proponentes RUP: la persona jurídica que aspire a presentar oferta para el presente proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de

Comercio de su jurisdicción, y estar clasificado con el clasificador de bienes y servicios adoptado para Colombia, de la siguiente manera:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	N.A.
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y Reparación de infraestructura	N.A.
72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto	N.A.
72141500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	N.A.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Cronograma del proceso: de acuerdo a lo establecido en la sección “configuración” de la plataforma del SECOP II o SECOP I.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal: en virtud de lo establecido en los manuales explicativos de Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, encontrándose que revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	Excepcion 14	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	Excepción 14	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	Excepciones 14 y33 clase 8335	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	Excepción 14	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	Excepción 14 y 33 clase 8335	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	Excepciones 14 y 38	SI
	Guatemala	SI	SI	Excepción 14	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	Excepción 14	SI

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	N/A	NO	SI
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf				

Convocatoria Veedurías: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, para lo cual podrán consultar la plataforma del SECOP II con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación – SECOP II o SECOP I, desde el día 30 de noviembre de 2022.

GIANCARLO STORINO GONZALEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Proyectó: Alejandra Londoño Parra - Contratista Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Reviso: María Xiomara Mosquera Nova – Profesional Universitaria Dirección de Contratación Pública